

Excmo Señor

Los abajo firmantes, todos mayores de edad y vecinos de esta villa, a V.S. con el debido respeto exponen:

Que deseamos formar una sociedad recreativa titulada "La Amistad" de la que adjuntamos el Reglamento por duplicado

A V.S.uplicamos su superior aprobación

Gracia que no dudamos obtener de V.S. cuya vida que Dios ml. ad.

León 8 Diciembre 1924.

Xartrago Urbano

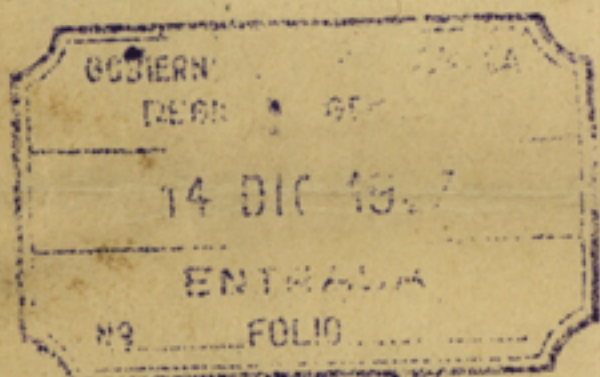
Manuel de J. J. J.

Galino Prija

Jesús Blonig

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia

Pamplona



A las efectos de la Ley
de Asociaciones
P. D.

[Signature]

3

" L A A M I S T A D "

REGLAMENTO

CAPITULO I.

NOMBRE, OBJETO , DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.

Artº. 1º. Este casino se denominará " La Amistad ".

Artº. 2º. El objeto de "LA AMISTAD" es proporcionar al elemento de Lerín, toda clase de facilidades para congregarse y vivir ratos de franco ambiente lerinés, a la vez que ayudarse moral y terialmente en la medida que le permitan las fuerzas del casino, contribuir y mantener el decoro y prestigio de esta colectividad y prestar su concurso desinteresado a cuanto afecte al bien del pueblo de Lerín siempre que fuese necesario, pero en ningún caso con fines o tendencias políticas, quedando terminantemente prohibido inmiscuirse en asuntos de carácter político, religioso, u otros que no sean los que su título y objeto requieren.

Artº. 3º. El domicilio de " La Amistad " será en la casa de la calle Mayor número 48.

Artº. 4º. La duración de "La Amistad" será indefinida mientras haya número de socios que atiendan a su conservación. En caso de disolución de " La Amistad " pasarán cuantos bienes posea a distribuirse en partes iguales a los tres mas pobres de Lerín, a juicio del Sr. Alcalde de ésta villa y de los Srs. Presidente y Secretario de " La Amistad.

CAPITULO II.

DE LOS SEÑORES SOCIOS.

Artº. 5º. Los socios todos, gozarán de los mismos derechos y deberes.

Artº. 6º. Cada socio pagará una cuota anual de seis pesetas debiendo efectuar el pago en todo el mes de Enero, de cada año.

CAPITULO III.

DE LA COMISION DIRECTIVA.

Artº 7º. La representacion oficial y la administracion de " La Amistad " estara a cargo de una C.D. compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, y tres vocales, total nueve miembros.

Artº. 8º. El desempeño de los cargos de la C.D. serán designados por los elegidos para formar dicha comision.

Los cargos durarán un año pudiendo ser reelegidos. Estos cargos durarán un solo año.

Artº 9º. Para la toma de posesión de la nueva C.D. se le citará dentro de los seis primeros días del mes de Enero de cada año.

CAPITULO IV.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA.

Arto. 10. Son deberes y atribuciones de la C. D.

1º. Observar y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas y Reglamentos que se dictaren.

2º. Resolver sobre la admisión de socios.

3º. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que acuerde el Presidente.

4º. Fijar el presupuesto de gastos en los distintos ramos.

5º. Imponer por sí las penas de suspensión o expulsión de los Sr socios, pero debiendo dar cuenta de estas penas en las juntas generales que se celebren en la segunda quincena del mes de Diciembre.

Artº 11. Al terminar su mandato una C.D. presentará a la Asamblea un balance general y un inventario.

CAPITULO VZ

DEL PRESIDENTE.

Artº 12. El Presidente es el representante y apoderado legal de la sociedad; estos derechos no podrá delegarlos ni transferirlos en ningún caso, sin el acuerdo de la C.D.

Artº 13. Son atribuciones y deberes del Presidente:

1º. Presentar suscripta con su firma y la del Secretario, la memoria anual aprobada por la C.D., dando cuenta de la marcha social y proponer a la Asamblea las innovaciones que crea necesarias.

2º. Convocar y presidir todas las sesiones, dando aviso caso de no poder asistir

3º. Firmar con el Secretario las actas de las sesiones, los contratos y las comunicaciones que hayan de dirigirse por Secretaría excepto las de mero trámite.

4º Autorizar con su firma las órdenes de pago y cobros.

5º Decidir con su segundo voto los empates que resulten en las votaciones, cualesquiera que sean éstas.

CAPITULO VI.

DEL SECRETARIO.

Artº 14. Son deberes y atribuciones del Secretario:

- 1º. Redactar las actas, llevando al efecto los libros correspondientes.
- 2º. Llevar cuantos libros sean necesarios, y la correspondencia de la sociedad.
- 3º. Concurrir a todas las sesiones y hacer todos los trabajos pertinentes a la Secretaria.

CAPITULO VII.

DEL TESORERO.

Artº 15. Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- 1º. Llevar un libro de caja.
- 2º. Verificar los pagos que ordene el Presidente una vez que hayan sido visados con el visto bueno.
- 3º. El Tesorero se podrá reservar hasta la cantidad de 100 (cien pesetas) para atender a los gastos que hubiere y si con esto no tubiera suficiente sacará del Banco lo necesario de acuerdo con el Presidente y Secretario.
- 4º. Depositar en el Banco que estimen por conveniente los fondos de "La Amistad"; la formula de depósito debe ser firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero a cuya orden estarán depositados los fondos de la sociedad.

CAPITULO VIII,

DEL VICE-PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO Y PRO-TESORERO.

Artº 16. Estos reemplazarán a los titulares efectivos si es por enfermedad, ausencia o vacación, el tiempo que dure; pero si es por renuncia o por fallecimiento, el reemplazo será hasta terminar el período reglamentario.

CAPITULO IX.

DE LOS VOCALES.

Artº 17. Los deberes y atribuciones de los vocales, son asistir con puntualidad a todas las sesiones que celebre la C.D.

CAPITULO X.

DEL CONSERJE.

Artº 18. Los deberes y atribuciones del Conserje son:

- 1º Servir con puntualidad y esmero y por igual a todos los socios
- 2º. Poner por su cuenta el mobiliario y servicio de café.
- 3º Cumplir con este Reglamento y con las disposiciones que emanen de la C.D.

CAPITULO XI

DE LAS ASAMBLEAS.

Artº 19. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias tendrán lugar todos los años en la segunda quincena del mes de Diciembre y en ella será elegida la nueva C.D. que desempeñará sus funciones durante un año. Las Extraordinarias, siempre que lo crea conveniente la C.D. o cuando la cuarta parte de los socios lo soliciten. En uno u otro caso estas serán convocadas, por lo menos, con dos días de anticipación.

Artº 20. Para celebrar Asambleas será requisito indispensable la existencia en el local, de la cuarta parte de los socios; no existiendo dicho número a la hora indicada en la convocatoria, podrá celebrarse una hora mas tarde con los presentes, siéndo válidos todos los acuerdos.

ARTICULO ADICIONAL.

El presente Reglamento será elevado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia por si merece su superior aprobación e inscripción en el registro correspondiente segun preceptua la Ley de Asociaciones en su artº 4º parrafo 1º artº 7º.

Lerín 3 de Diciembre de 1927.

Como Fundadores:

António Vitorino

Manuel de Jesus

Gabriel Roca

Jesus H. Lopez

Presentado duplicado ejemplar en este Gobierno Civil a los efectos de la vigente Ley de Asociaciones de 30 de Enero de 1887

Pamplona 30 de Diciembre de 1927

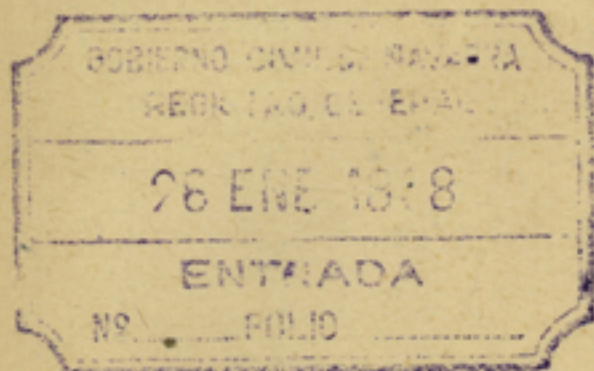
El Gobernador

António Vitorino



Excmo Señor.

153



Tengo el honor de remitir a V.S. dos ejemplares del acta de fundación de "L Amistad" en los que se expresan los componentes de la Comisión Directiva, con los cargos que en la misma desempeñan.

Dios gue. a V. S. ms.años.

Lerín 18 Enero de 1928.

El Presidente.

Al copie de esta Plad
P. D.

Gaut

Ambrosio Leon

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Pamplona

Santiago Urbano

Jesús Alonso

Aurelio Velasco

Romualdo Yanguas

Santiago Velasco

En la villa de Lerín (Navarra) a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veintisiete y siendo las siete de la tarde, reunieronse los Señores que al margen se expresan en el local destinado para domicilio de la sociedad "La Amistad".

Como debido a la inclemencia del tiempo solo se reunen los cinco Señores del margen, acuerdase pasar a cuarto intermedio para reanudar la sesión y acta de fundación el día diez y siete de Enero de mil novecientos veintiocho.

Siendo las seis de la tarde del día diez y siete de Enero del mil novecientos veintiocho y en el local destinado para "La Amistad" Reuniéronse los Señores siguientes:

D. Santiago Urbano, D. Nicolás Gochicoa, D. Julián San Juan Moreno, D. Romualdo Seguin, D. Ambrosio León, D. José Yerro D. Aurelio Velasco, D. Romualdo Yanguas, D. Jesús Alonso y Don Francisco San Juan.

Don Santiago Urbano, dice es necesario para la fundación de "La Amistad" empezar nombrando un Presidente, únicamente mientras se procede al nombramiento de la Comisión Directiva.

Acuérdase por unanimidad nombrar a D. Santiago Urbano Presidente de "La Amistad" mientras se procede al nombramiento de la Comisión.

Igualmente y por unanimidad, queda la Comisión Directiva formada en la forma siguiente:

Presidente :	D.	Ambrosio	León
Vice -	"	Gabino	Rioja
Tesorero	"	Romualdo	Yanguas
Pro -	"	Julián	San Juan Moreno
Secretario	"	Santiago	Velasco
Pro -	"	José Yerro	Gonzalez
Vocal	"	Aurelio	Velasco
"	"	Francisco	San Juan Baquedano
"	"	Nicolás	Gochicoa.

Aceptados los cargos que anteceden y ocupando la presidencia D. Ambrosio León, dáse lectura a los estatutos por el Sr. Secretario los que por común acuerdo son aceptados, sin que se crea necesario innovación alguna en los referidos Estatutos.

Instantaneamente se procede al nombramiento del Conserge, nombramiento que recae en D. Jesús Alonso.

No habiendo mas asuntos a tratar levántase la Asamblea siendo las ocho de la noche, firmando todos los presentes.

Ambrosio León

Gabino Ricio

Ramualdo Tanguay

José Terro

Pierrot Goehwa

Franzisco San Juan

Santiago Velasco

Aurelio Velasco

Julian San Juan

Acta número 1.

En la villa de Lerín (Navarra) a los veintiocho dias del mes de Diciembre de mil novecientos veintisiete y siendo las siete de la tarde reunieronse los Señores que al margen se expresan en el local destinado para domicilio de la Sociedad " La Amistad ".

Santiago Urbano
Jesús Alonso
Aurelio Velasco
Romualdo Yanguas
Santiago Velasco

Como debida la inclemencia del tiempo solo se reunen los cinco Señores del margen acuerdase pasar a cuarto intermedio para reanudar la sesión y acta de fundación el día diez y siete de Enero de mil novecientos veinti ocho.

Siendo las seis de la tarde del día diez y siete de Enero de mil novecientos veintiocho y en el local destinado para "La Amistad" reuniéronse los Señores siguientes:

D. Santiago Urbano, D. Nicolás Gochicoa, D. Julian San Juan Moreno, D. Romualdo Seguin, D. Ambrosio León, D. Jose Yerro, D. Aurelio Velasco D. Hermenegildo Pellejeros, D. Alfonso del Rio, D. Gabino Rioja, D. Santiago Velasco, D. Romualdo Yanguas, D. Jesús Alonso, y D. Francisco San Juan, ~~XXX~~

D. Santiago Urbano dice es necesario para la fundación de la " Amistad", empezar nombrando un Presidente, unicamente mientras se procede al nombramiento de la Comisión Directiva.

Acuerdase por unanimidad nombrar a Don Santiago Urbano Presidente de "La Amistad", mientras se procede al nombramiento de la Comisión.

Igualmente y por unanimidad queda la Comisión Directiva formada en la forma siguiente:

Presidente: Ambrosio León

Vice- Presidente, Gabino Rioja

Tesorero , Romualdo Yanguas

Pro - " , Julián San Juan Moreno

Secretario', Santiago Velasco

Pro - " , José Yerro González

Vocal Aurelio Velasco

" Francisco San Juan Baquedano

" Nicolás Gochicoa.

Aceptados los cargos que anteceden y ocupando la Presidencia D. Ambrosio León dáse lectura por el Sr. Secretario a los Estatutos los que por común acuerdo son aceptados sin que se crea necesario innovación alguna en los --

feridos Estatutos.

Mediamente se procede al nombramiento del Co
serge, nombramiento que recaerá en D. Jesús Alonso.

No habiendo mas asuntos a tratar levantase la --
Asamblea siendo las ocho de la noche firmando todos los presente

Ambrosio Seary

Gallino Rioja

Ramualdo Tanguay

Jose Terro

Nicolai Gochieva

Francisco Sanjuan

Santiago Velasco

Aurelio Velasco

Julian Sanjuan

D. Ambrosio Leon	En la villa de Lerin a veintiocho
" Gabino Rioja	de Diciembre de mil novecientos
" Romualdo Zanguas	veintisiete, reunidos en el domi-
" Julian Sanjuan	cilio social de la Sociedad
" Santiago Velasco	de nominada "La Amistad"
" Jose Ferro	constituida hoy se procedio al
" Aurelio Velasco	nombramiento de la Junta
" Francisco Sanjuan	Directiva para dar cumplimiento
	to a la vigente Ley de Asociacio-

nes quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente	D. Ambrosio Leon
Vice	" D. Gabino Rioja
Tesorero	D. Romualdo Zanguas
Pro	" D. Julian Sanjuan Moreno
Secretario	D. Santiago Velasco
Pro	" D. Jose Ferro Gonzalez
Vocal	D. Aurelio Velasco
"	D. Francisco Sanjuan Baquedano

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los A. elegidos de que certifico = Ambrosio Leon = Gabino Rioja = Romualdo Zanguas = Julian Sanjuan = Santiago Velasco = Jose Ferro Gonzalez = Aurelio Velasco = Francisco Sanjuan.

Es copia.

El secretario.

José H. Conz